

15.677/08. **Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 2376/2004.**

Este Tribunal, en el día de la fecha (5/12/2007), actuando en sala y única instancia, Acuerda estimar la reclamación reconociendo al interesado el derecho a percibir los intereses en los términos dichos en el último de los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

15.914/08. **Resolución de 19 de marzo de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 19 de marzo de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

15.640/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.**

Resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por las que se acuerda remitir las actuaciones en

unión de otros expedientes con los que guarde identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otro de tres meses, plazo máximo que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Serhiy Andrusyk. X4098120-A.  
Valentina Fus. X2985396-L.

Málaga, 6 de marzo de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

15.700/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico de recursos de alzada de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de los intentos en los domicilios señalado, se hace público que por el Director General de Tráfico se ha dictado Resolución en relación con los recursos de alzada interpuestos en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta dependencia, c/ Páez de Rivera n.º 4, en la que pueden comparecer por sí o por medio de representante acreditado para conocimiento de sus contenidos íntegros.

Se advierte a los interesados que las Resoluciones que se notifican agotan la vía administrativa, pudiendo interponer Recursos Contencioso Administrativos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tengan sus domicilios, o se halle la sede del órgano autor de los actos originarios impugnados, a elección de los recurrentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2.ª, ambos de la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notificaciones. Asimismo se notifica que deberán hacer efectivos los pagos de las multas, con citación del número de expediente, en cualquier Jefatura o por giro postal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de estas notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Expediente: 419405855489.  
Sancionado: Merino Santos Carlos.  
Identificación: 48809161.  
Precepto Infringido: 072-3 LSV.  
Cuantía: 900,00 €.   
Puntos: No.  
Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419405841144.  
Sancionado: Valenzuela Godoy Enrique A.  
Identificación: 28344486.  
Precepto Infringido: 072-3 LSV.  
Cuantía: 900,00 €.   
Puntos: No.  
Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419405866736.  
Sancionado: Araya Martínez José Manuel.  
Identificación: 28591714.

Precepto Infringido: 072-3 LSV.  
Cuantía: 760,00 €.   
Puntos: No.  
Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419405862548.  
Sancionado: Gutiérrez Martínez Manuel.  
Identificación: 28578442.  
Precepto Infringido: 072-3 LSV.  
Cuantía: 900,00 €.   
Puntos: No.  
Suspensión p.c.: No.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Gúzman.

## MINISTERIO DE FOMENTO

15.642/08. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a «D. Amado Javier Suárez Suárez» concesión de dominio público.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 11 de febrero de 2008, una concesión de dominio público a «Amado Javier Suárez Suárez», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.  
Destino: Bar-Cafetería.  
Situada: Área V, Parcela C-20.  
Superficie: 159 m<sup>2</sup>.  
Plazo: 12 años.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 2008.—El Presidente, Don Javier Sánchez-Simón Muñoz.

15.701/08. **Resolución de 11 de marzo de 2008 de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que abre información pública a los efectos de expropiación y ocupación temporal y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación Temporal de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Adaptación a 220 km/h del Tramo: Alcázar de San Juan-Manzanares».**

El Proyecto constructivo: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Adaptación a 220 km/h del Tramo: Alcázar de San Juan-Manzanares», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por las obras, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir Información Pública a los efectos de expropiación, durante un plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.